



**"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE  
SAN LUIS POTOSÍ"**

**Asunto:** Minuta de Decreto

febrero 17, 2022

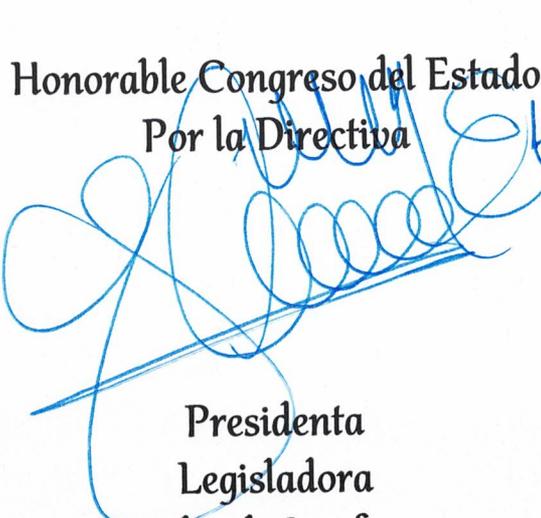


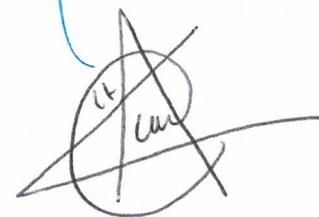
**Gobernador Constitucional del Estado  
Licenciado  
José Ricardo Gallardo Cardona,  
P r e s e n t e.**

Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que adiciona al artículo 94 una fracción, ésta como XLI, por lo que actuales XLI a XLVI pasan a ser fracciones, XLII a XLVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva**

  
**Primera Secretaria  
Legisladora  
Bernarda  
Reyes Hernández**

  
**Presidenta  
Legisladora  
Yolanda Josefina  
Cepeda Echavarría**

  
**Segunda Secretaria  
Legisladora  
Lidia Nallely  
Vargas Hernández**

## "2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y  
Soberano de San Luis Potosí, Decreta

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Para que los procedimientos que sean tramitados en el Poder Judicial del Estado, como los juicios o asuntos judiciales de toda índole, puedan ser instrumentalizados a través de métodos modernos, es pertinente la implementación de tecnologías de la información para integrar los expedientes electrónicos, implementando además la firma electrónica, lo que permite a los justiciables o sujetos procesales respectivos, un mejor y más fácil acceso a la impartición de justicia.

Lo enunciado en el párrafo que antecede se traduce en prontitud, eficiencia, y eficacia en la solución en los diversos casos de los que conoce el Poder Judicial; estas acciones se sustentan en las atribuciones que le confiere al Supremo Tribunal de Justicia el artículo 91 fracciones, IX, y XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

No obsta advertir la necesidad fundamental, de implementar medidas que hagan frente a la emergencia sanitaria motivada por el surgimiento del virus (SARS COVID-19), que hace necesario evitar en lo más posible la interacción y tránsito de personas en los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de evitar contagios por el citado virus, lo cual efectivamente se lograría con la utilización de tecnologías de la información con funcionamiento electrónico y, con ello, contribuir a una finalización más pronta de la pandemia mundial que actualmente prevalece.

Los razonamientos puntualizados dan pauta para adicionar una fracción al artículo 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en la cual se establecen las atribuciones del Consejo de la Judicatura, para expedir acuerdos a propuesta del Supremo Tribunal de Justicia y, a través de quien lo presida, acuerdos para la implementación de medidas con el empleo de tecnologías de la información que utilicen la firma electrónica, con la aplicación de métodos modernos para la expedita y eficaz impartición de justicia en el Estado.

**ÚNICO.** Se adiciona al artículo 94 una fracción, ésta como XLI, por lo que actuales XLI a XLVI pasan a ser fracciones, XLII a XLVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

## “2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

### ARTÍCULO 94. ...

#### I a XL. ...

**XL.** Expedir, a propuesta del Supremo Tribunal de Justicia, y a través de quien lo preside, acuerdos que contengan las medidas que permitan la instrumentalización de expedientes en forma electrónica, mediante el empleo de tecnologías de la información que utilicen la firma electrónica, con la implementación de métodos modernos para la expedita y eficaz impartición de justicia en el Estado, en sustento de lo previsto en las fracciones, IX, y XI, del artículo 91, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí;

#### XLII a XLVII. ...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Directiva

## "2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

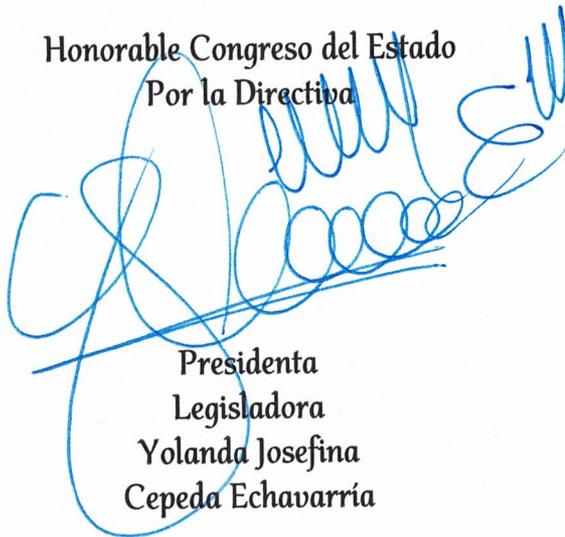
Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el diecisiete de febrero del dos mil veintidós.

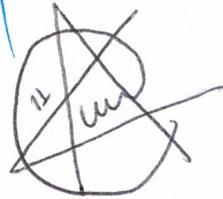
Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva



Primera Secretaria  
Legisladora  
Bernarda  
Reyes Hernández



Presidenta  
Legisladora  
Yolanda Josefina  
Cepeda Echavarría



Segunda Secretaria  
Legisladora  
Lidia Nallely  
Vargas Hernández



*Rúbricas de Minuta Legislativa de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.*

JPCL/mgbc